



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 25 de abril de 1992

Núm. 94

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Junta de Castilla y León

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Sección de Apoyo Jurídico

##### AVISO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Cerezales del Condado (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el **Boletín Oficial** de la provincia, respetando las cosechas pendientes.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el **Boletín** antes referido, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Ordenación de Explotaciones, en León, Avenida República Argentina, número 41.

León a 20 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez. 3107

### Junta de Castilla y León

#### Servicio Territorial de Economía

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 20.724 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 15 kV. y Centro

Transformación de 160 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV. que partirá de la línea de Hidroeléctrica La Prohida "Villablino-Villaseca" y con un vano de 10,6 metros, conductor LA-56 y cadenas de aisladores de vidrio, enlazará con un centro de transformación de 160 kVA. sobre torre metálica, dotado de las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 12.149.797 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en C/ Santa Ana, número 37 y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de abril de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

3675

Núm. 2628.—3.330 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 25/92/6337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1.966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.



b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya, Ayuntamiento de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a la tensión de 15/20 kV. partirá de la nueva subestación del polígono industrial de Camponaraya sobre apoyos de acero y hormigón armado, conductor LA-56 y cadenas de vidrio de dos y tres elementos, de una longitud de 1.207 metros en que pasará a línea subterránea con cable RHV de 150 mm.2 de aluminio colocado en zanja hasta su terminación en el Hospital Comarcal del Bierzo. Cruzará entre los apoyos 7 y 8 con línea de la C.T.N.E. y Antigua Carretera N-VI.

e) Presupuesto: 13.306.282 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial. Servicio Territorial de Economía, sito en la C/ Santa Ana, 37 de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 3 de abril de 1992.-El Delegado Territorial, P.A.: El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3728

Núm. 2629.-4.107 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23/92/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de León, C/ General Moscardó.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea bajo tubo, trifásica a 13,2/20 kV. Con conductores DHV 12/20 KV de 150 mm.2 de sección de aluminio, de 70 m. de longitud y quedará enlazada en el circuito denominado "Plaza Mayor", acabará en el centro de transformación tipo interior de 630 kVA dotado de las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 5.825.747 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 26 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3523

Núm. 2630.-3.885 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 1992, aprobó las siguientes:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEON EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON CONTRATACION DE CARACTER FIJO O CONTINUO POR MEDIO DE CONCURSO-OPOSICION

##### 1.-Objeto de la convocatoria.

Se convoca la plaza de Peón en régimen de contratación laboral de carácter indefinido previo el periodo de prueba de 15 días laborales.

##### 2.-Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

##### 3.-Instancias.

Las solicitudes en las que el aspirante especificará claramente a la plaza que desea presentarse manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y declare expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el B.O.C. y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.-Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente del Tribunal aprobará la lista de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se notificará individualmente a los presentados, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la provisional.

##### 4.-Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales:*
- 1.-El Concejal-Delegado de personal.
  - 2.-Un Concejal del equipo de gobierno.
  - 3.-Un Concejal del grupo de oposición.
  - 4.-Un representante de los trabajadores.

*Secretario:* El de la Corporación.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitiva. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 6.-Publicidad.

La presente convocatoria será comunicada a la Oficina de Empleo de Valencia de Don Juan y se publicará en el B. O. de la provincia, en el B. O. de Castilla y León y en los tabloneros de anuncios de la Corporación.

La determinación de lugar, fechas de celebración de las pruebas y resultados de la convocatoria se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Corporación y serán notificados individualmente a los aspirantes.

#### 7.-Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### A) Concurso.

##### B) Oposición.

A) Concurso.—Se procederá a valorar la experiencia profesional en puestos de trabajo que se opta y de acuerdo con el siguiente baremo.

Servicios prestados en este Ayuntamiento en puestos de trabajo de las características al que se opta, se valorarán con 0,20 puntos por cada mes o fracción superior a 10 días, con un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 10 días, hasta un máximo de 2 puntos.

No procederá puntuación por los mismos cómputos cuando concurren en los mismos periodos de tiempo.

La fase de concurso será previa a la de la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Todos los méritos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección y las mismas deberán constar por escrito en la solicitud y acreditados documentalmente mediante los oportunos certificados.

B) Oposición.—Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Común para todos los puestos de trabajo y consistirá en la realización de un dictado y resolución de operaciones elementales de aritmética que propondrá el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de 30 minutos.

Segunda: Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal y que será específica y referida a los trabajos propios del puesto concreto a que se concursa.

En ésta se valorarán el manejo, práctica, capacidad y pericia en el trabajo que se proponga.

#### 8.-Calificación.

Ambos ejercicios se calificarán de 1 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Las pruebas serán eliminatorias y la puntuación final se obtendrá de la media de ambas pruebas.

El Tribunal no podrá proponer más plazas que las que se convocan, quedando en reserva el resto de aprobados para el caso de bajas en la plantilla de personal fijo/discontinuo.

#### 9.-Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dichas relaciones al órgano municipal competente, a efectos de las correspondientes resoluciones de contratación (¿Alcalde, ..... Pleno ..... C. Gobierno .....).

Los aspirantes propuestos para proveer los puestos convocados presentarán en la Secretaría, en el plazo de 8 días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en base segunda:

##### 1.-Documento Nacional de Identidad.

2.-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.-Declaración jurada de no haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

##### 10.-Contratación.

Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

##### 11.-Recursos.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento administrativo y normas concordantes.

##### 12.-Derecho supletorio.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; en el R. D. 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R. D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el R. D. 2223/84, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan a 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 1992, aprobó las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE PEONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON CONTRATACION DE CARACTER FIJO-DISCONTINUO POR MEDIO DE CONCURSO-OPOSICION**

##### 1.-Objeto de la convocatoria.

Se convocan las plazas que a continuación se relacionan en régimen de contratación laboral, de carácter indefinido/discontinuo, previo el periodo de prueba de 15 días laborales.

Polideportivo: 5 peones.

Vías y jardines: 3 peones.

### 2.-Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

### 3.-Instancias.

Las solicitudes en las que el aspirante especificará claramente a la plaza que desea presentarse manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y declare expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el B.O.C. y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.-Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente del Tribunal aprobará la lista de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se notificará individualmente a los presentados, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la provisional.

### 4.-Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales:**
- 1.-El Concejal-Delegado de personal.
  - 2.-Un Concejal del equipo de gobierno.
  - 3.-Un Concejal del grupo de oposición.
  - 4.-Un representante de los trabajadores.

**Secretario:** El de la Corporación.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en estas bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitiva. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plazas convocadas.

### 6.-Publicidad.

La presente convocatoria será comunicada a la Oficina de Empleo de Valencia de Don Juan y se publicará en el B. O. de la

provincia, en el B. O. de Castilla y León y en los tablones de anuncios de la Corporación.

La determinación de lugar, fechas de celebración de las pruebas y resultados de la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de la Corporación y serán notificados individualmente a los aspirantes.

### 7.-Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Concurso.—Se procederá a valorar la experiencia profesional en puestos de trabajo que se opta y de acuerdo con el siguiente baremo.

Servicios prestados en este Ayuntamiento en puestos de trabajo de las características al que se opta, se valorarán con 0,20 puntos por cada mes o fracción superior a 10 días, con un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 10 días, hasta un máximo de 2 puntos.

No procederá puntuación por los mismos cálculos cuando concurren en los mismos periodos de tiempo.

La fase de concurso será previa a la de la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Todos los méritos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección y las mismas deberán constar por escrito en la solicitud y acreditados documentalmente mediante los oportunos certificados.

B) Oposición.—Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Común para todos los puestos de trabajo y consistirá en la realización de un dictado y resolución de operaciones elementales de aritmética que propondrá el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de 30 minutos.

Segunda: Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal y que será específica y referida a los trabajos propios del puesto concreto a que se concursa.

En esta se valorarán el manejo, práctica, capacidad y pericia en el trabajo que se proponga.

### 8.-Calificación.

Ambos ejercicios se calificarán de 1 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Las pruebas serán eliminatorias y la puntuación final se obtendrá de la media de ambas pruebas.

El Tribunal no podrá proponer más plazas que las que se convocan, quedando en reserva el resto de aprobados para el caso de bajas en la plantilla de personal fijo/discontinuo.

### 9.-Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará dichas relaciones al órgano municipal competente, a efectos de las correspondientes resoluciones de contratación (¿Alcalde, ..... Pleno ..... C. Gobierno .....).

Los aspirantes propuestos para proveer los puestos convocados presentarán en la Secretaría, en el plazo de 8 días naturales siguientes al de la notificación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en base segunda:

1.-Documento Nacional de Identidad.

2.-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

3.-Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación sobre el responsable, quedando anuladas las actuaciones para su caso concreto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

#### 10.-Contratación.

Una vez presentada la documentación, se procederá por el órgano municipal competente a adoptar la correspondiente resolución de contratación. Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Ayuntamiento para la formalización de los contratos e inicio del trabajo a requerimiento de la Alcaldía.

#### 11.-Recursos.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento administrativo y normas concordantes.

#### 12.-Derecho supletorio.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; en el R. D. 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R. D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el R. D. 2223/84, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y en el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan a 6 de abril de 1992.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

3737

Núm. 2631.-10.808 ptas.

### VILLABLINO

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Resolución de la Alcaldía sobre el concurso para la provisión por tiempo indefinido, de una plaza de Encargado General de Servicios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

#### 1.-La lista definitiva es:

**Admitidos:** 1 Emiliano Castro Prieto.

**Excluidos:** Ninguno.

#### 2.-El Tribunal encargado de calificar este concurso será:

**Presidente:** Titular, don Pedro Fernández Alvarez.

Suplente, doña Nieves Fernández Rabanal.

**Secretario:** Titular, don José Alfonso Alvarez.

Suplente, doña M.<sup>a</sup> del Carmen Otero Bardón.

#### Vocales:

Técnico experto en materia: Titular, don Fernando Aira Alvarez.

Suplente, don Lucio Criado Placín.

Concejal Delegado de Personal: Titular, don Angel Chacón Sabugo.

Suplente, don Valentín Arias Fernández.

Concejal Delegado de Obras: Titular, don Luis Díez Casado. Suplente, don Blas Soto Díez.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y los plazos determinados en el artículo 21 del mismo Texto Legal.

3.-El Tribunal se reunirá, 1.<sup>a</sup> fase, para evaluar los méritos aportados por el concursante, el próximo día 18 de mayo, a las 9 horas, y segunda fase, entrevista del concursante con el Tribunal, a las 9 horas y 30 minutos, de dicho día 18 de mayo.

4.-No es necesario efectuar sorteo al ser sólo un concursante.

Villablino a 6 de abril de 1992.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3738

Núm. 2631.-1.782 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE OPOSICIONES

Resolución de la Alcaldía, sobre lo siguiente:

1.-Las listas definitivas de admitidos a las oposiciones libres de:

A) Auxiliares de Administración General.

B) Administración Especial, Delineante.

C) Administración Especial, Analista de Informática.

D) Administración Especial, Operador de Informática.

Son las publicadas en el **Boletín Oficial** de la provincia número 7, del 10 de enero de 1992, con dos errores en apellidos, en la lista A), la número 27, el segundo apellido es Menéndez, y, en la lista C), el número 1, el primer apellido es Canelo.

2.-Los Tribunales encargados de calificar los ejercicios que han de realizar los aspirantes a las oposiciones libres convocadas por este Ayuntamiento, serán:

#### A) Auxiliares de Administración General

**Presidente:** Titular, don Pedro Fernández Alvarez. Suplente, doña Nieves Fernández Rabanal.

**Secretario:** Titular, don José Alfonso Alvarez. Suplente, doña María del Carmen Otero Bardón.

#### Vocales:

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Jesús Moreno Martínez. Suplente, don Florentino Bernardo Montes.

Representante de la Junta de Castilla y León: Titular, doña Pilar Mayo García. Suplente, don Jesús Abad Ibáñez.

Funcionario de carrera: Titular, don Lucio Criado Placín. Suplente, doña Alicia González García.

Técnico: Titular, don Eloy Fernández Villares. Suplente, don Abelardo Formoso Gómez.

#### B) Administración Especial, Delineante.

**Presidente:** Titular, don Pedro Fernández Alvarez. Suplente, doña Nieves Fernández Rabanal.

**Secretario:** Titular, don José Alfonso Alvarez. Suplente, doña María del Carmen Otero Bardón.

#### Vocales:

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Jesús Moreno Martínez. Suplente, don Florentino Bernardo Montes.

Representante de la Junta de Castilla y León: Titular, don Enrique Pérez Castañón. Suplente, don José Luis Puertas Rodríguez.

Funcionario de carrera: Titular, doña Alicia González García. Suplente, don Lucio Criado Placín.

Técnico: Titular, don Fernando Aira Alvarez. Suplente, don Eloy Fernández Villares.

#### C) Administración Especial, Analista de Informática.

**Presidente:** Titular, don Pedro Fernández Alvarez. Suplente, doña Nieves Fernández Rabanal.

**Secretario:** Titular, don José Alfonso Alvarez. Suplente, doña María del Carmen Otero Bardón.

#### Vocales:

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Jesús Moreno Martínez. Suplente, don Florentino Bernardo Montes.

Representante de la Junta de Castilla y León: Titular, don Francisco Ibáñez de Castro. Suplente, don Angel Bermejo Barrios.

Funcionario de carrera: Titular, don Santiago Blanco Fernández. Suplente, don Francisco Rodríguez Verdejo.

Técnico: Titular, don Fernando Aira Alvarez. Suplente, don Eloy Fernández Villares.

#### **D) Administración Especial, Operador de Informática.**

*Presidente:* Titular, don Pedro Fernández Alvarez. Suplente, doña Nieves Fernández Rabanal.

*Secretario:* Titular, don José Alfonso Alvarez. Suplente, doña María del Carmen Otero Bardón.

#### *Vocales:*

Representante del Profesorado Oficial: Titular, don Jesús Moreno Martínez. Suplente, don Florentino Bernardo Montes.

Representante de la Junta de Castilla y León: Titular, don Francisco Ibáñez de Castro. Suplente, doña Casilda Lobete Cardeñoso.

Funcionario de carrera: Titular, don José Fernández Díez. Suplente, don Carlos Vidal Lombas.

Técnico: Titular, don Abelardo Formoso Gómez. Suplente, don Fernando Aira Alvarez.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y los plazos determinados en el artículo 21 del mismo texto legal.

3.—Tendrán lugar los ejercicios de las oposiciones:

A) Auxiliares de Administración General: El día 25 de mayo de 1992, en la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Casa de Cultura, de Villablino, a las 9 horas el primer ejercicio; a las 12 horas el segundo ejercicio. Dará comienzo el tercer ejercicio el día 26 de mayo, a las 9 de la mañana.

B) Administración Especial, Delineante: El día 1 de junio de 1992, en la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Casa de Cultura de Villablino, a las 9 horas el primer ejercicio, a las 17 horas el segundo ejercicio. El tercer ejercicio dará comienzo el día 2 de junio de 1992, a las 10 horas.

C) Administración Especial: Analista de Informática: El día 8 de junio de 1992, en la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Casa de Cultura de Villablino. Tendrán lugar los ejercicios de la oposición, el primero a las 9 horas, el segundo a las 13 horas y el tercero, a las 17 horas y 30 minutos.

D) Administración Especial, Operador de Informática: El día 1 de junio de 1992, en la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Casa de Cultura de Villablino, a las 10 horas el primer ejercicio, a las 13 horas el segundo ejercicio. El tercer ejercicio dará comienzo a las 9 horas del día 2 de junio de 1992.

Los demás anuncios referentes a estas oposiciones se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.—Efectuado sorteo público para establecer el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, salió el número 8, de los que figuran en las listas de admitidos, examinándose el primero y siguiendo la lista el orden alfabético. En la de Analista de Informática será primero el número 1.

Villablino, 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3947

Núm. 2633.—5.940 ptas.

## **Administración de Justicia**

### **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

#### **NUMERO UNO DE LEON**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 289/91, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez

Muñoz, contra Javier Mardarás Gómez y otros, en reclamación de 2.500.000 pesetas de principal y 800.000 pesetas de costas, y que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se notifica la existencia del presente procedimiento a las esposas, en caso de estar casados don Javier Mardarás Gómez y don Luis-Alberto Cano Gómez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a las esposas, en caso de estar casados, de don Javier Mardarás Gómez y don Luis-Alberto Cano Gómez, expido el presente en León, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

2624

Núm. 2634.—1.998 ptas.

#### **NUMERO DOS DE LEON**

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 519/91, se siguen autos autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, actuando en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don José López Suárez y su esposa doña Basilia Dacosta López, ambos mayores de edad y vecinos de Piedrafita de Babia (León), en reclamación de la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesetas, habiéndose acordado mediante resolución de esta fecha y a los fines establecidos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notificar la existencia del presente procedimiento a la entidad Tattersa, S.A., vecina que fue de Piedrafita de Babia (León), y en la actualidad en ignorado paradero, por aparecer como titular de una hipoteca con carácter de segunda, posterior a la hipoteca que se ejecuta, en la finca siguiente:

“Finca número 39.—Vivienda de la planta baja tipo 2, a la que se accede por el portal B-I, sita a la derecha, del edificio número 3 o B, en término de Piedrafita. Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de Fuente Barrio, que forma parte del Conjunto Residencial denominado Las Rosas, ocupa una superficie útil de 82,44 metros cuadrados. Consta de: vestíbulo, cocina con terraza tendadero, despensa, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño y aseo. Linda: frente, portal de entrada y escaleras y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; izquierda y derecha, terreno común del Conjunto Residencial y fondo, finca número cuarenta y cuatro. Se le designa una cuota de siete enteros por ciento, en el valor total del edificio a que corresponde.

En el Conjunto Residencial, en lo relativo a sus elementos comunes un entero cincuenta centésimas por ciento. Como anejo inseparable tiene esta vivienda la carbonera señalada con el número dos, de seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.042, libro 38, finca número 3.297, inscripción 3.ª”

Y para que lo acordado se lleve a efecto y sirva de notificación en forma a la existencia de este procedimiento, a los fines acordados a la entidad Tattersa, S.A., expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

2625

Núm. 2635.—4.773 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 722/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Andrés Conde Garea y su esposa Luzdivina Almuiña Iglesias, vecinos de Ponferrada, calle del Hierro número 3-1.º dcha., hoy en ignorado paradero, sobre recla-

mación de ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesetas de principal y la de cien mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado de plano el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe como empleado de la Minería Siderúrgica de Ponferrada y ello en cuantía bastante a cubrir las sumas de principal y costas reclamadas, acordando igualmente citarles de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal y se opongan a la ejecución si les conviniera, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2502 Núm. 2636.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 774/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de marzo de 1980. Vistos Por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don José Rodríguez Fernández y Araceli Rodríguez Sernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.324.007 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Rodríguez Fernández y Araceli Rodríguez Sernández y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 3.324.007 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2503 Núm. 2637.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción dos de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 300/91, por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 300/91, sobre la presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados Nazario González García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Orlando González Gutiérrez, por falta de acusación, por los hechos de estas diligencias declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Orlando González Gutiérrez, extiendo el presente que firmo en León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada. 2501

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 574 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra don Elías Alonso Crespo, sobre reclamación de 304.740 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala que el acto del remate de la segunda, el día treinta de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asímismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo Citroën Visa Super E, matrícula LE-7692-I, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

3882 Núm. 2638.—4.551 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de dominio 580/89 en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León a, cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de tercería de dominio (menor cuantía) 580/89, instados por “Astur Madrileña de Inversiones, S.A.”, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), representados por el Letrado del Estado y contra Construcciones Panero Buceta, S.A., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Astur Madrileña de Inversiones, S.A., contra la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) representada por el Letrado del Estado y contra Construcciones Panero Buceta, S.A. en situación de rebeldía, debo declarar y declaro que los bienes embargados a que se hace referencia en el escrito de demanda, son propiedad de la actora, debiendo por tanto dejarse sin efecto el embargo trabado sobre los mismos, con expreso pronunciamiento condenatorio en materia de costas para la parte demandada.

Dada la rebeldía de uno de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en León, a cinco de marzo de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

2626 Núm. 2639.—4.329 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 211/91 de este Juzgado, recae la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Il.ª señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 211/91, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Rubén Ibán Fernández, como denunciante y Casimiro Ruiz Leal como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Casimiro Ruiz Leal, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Casimiro Ruiz Leal, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 2504

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía 409/91, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Il.ª señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 409/91, instados por Alfredo Fernández Marcos, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, y asistido del Letrado señor Castro Pardo, contra doña María Teresa Fernández Cope en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Alfredo Fernández Marcos, contra María Teresa

Fernández debo de condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la cantidad de 550.000 ptas. así como los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

2648 Núm. 2640.—3.663 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 632/91, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de la Procuradora doña Margarita García Burón, en nombre y representación de don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, titular del establecimiento comercial "Todomoto" contra don José Luis González Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Sentencia número 166. En León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Il.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León los presentes autos número 632/91 seguidos por verbal civil, a instancia de Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, representado por el Procurador señor García Burón, contra José Luis González Fernández, declarado en rebeldía y,

Parte dispositiva.—Estimando íntegramente la demanda promovida por don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, como titular de "Todomoto" representado por la Procuradora señora García Burón, condeno a don José Luis González Fernández a abonar al actor 30.000 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas. Así lo pronuncio, mando y firmo, María Teresa González Cuartero. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible).

2685 Núm. 2641.—3.552 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 107/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. La Il.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 107/91, seguidos por la presunta falta de amenazas, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados denunciante Sofía Blanco Alonso, y denunciado don Francisco Lara Mármol.

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Francisco Lara, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Lara Mármol, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 2505

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 501/91, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Demetrio García Quiñones y doña Cipriana Núñez Castro, vecinos de Villamañán y declarados en rebeldía, en reclamación de pesetas 7.596.860, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 12.010.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día veintiocho de mayo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Sáenz de Miera, 6. León.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda, las trece horas del día treinta de junio, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día veintisiete de julio en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Vivienda unifamiliar, en el casco de Villamañán, de planta baja y planta alta, con fachada a la calle Valencia. La planta baja, que es por donde tiene su entrada la vivienda y donde se encuen-

tra la escalera de acceso a la planta primera, ocupa una superficie de 88 metros cuadrados, de los cuales se destinan a vivienda que consta de: cocina, salón y baño, 63 metros cuadrados; a garaje 17 metros cuadrados, y a almacén 8 metros cuadrados, y la planta primera, dedicada exclusivamente a vivienda, ocupa una superficie construida de 100 metros cuadrados, constando de: cinco dormitorios y un baño, con una terraza al fondo.

El resto de la superficie no edificada en la planta primera se destina a patio.

Está construida sobre un solar de 284,40 metros cuadrados, que linda, Norte, pradera del común; Sur, Calle de Valencia; Este, Nicolás Montiel y Oeste, Ladislao Porrero García.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.625, libro 72 del Ayuntamiento de Villamañán, folio 17, finca número 10.493.

Valorada a efectos de subasta en: 12.010.000 ptas.

Dado en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

3322

Núm. 2642.—8.214 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 60/91 seguidos por lesiones en agresión y por resolución de fecha 20-3-92 se ha acordado citar a Manuel Rodríguez González con último domicilio en la localidad de Bembibre calle José Antonio 20 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 19 de mayo a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Manuel Rodríguez González en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 3174

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado número 873/91, que se sigue ante este Juzgado por cheque en descubierto contra Sebastián Fuentes Guerrero, gerente de la empresa Almacenes Arzubi, S.A. y que suscribe el cheque objeto de esta causa, ha recaído la siguiente resolución:

Auto. En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados a cheque en descubierto, suscrito por Sebastián Fuentes Guerrero, gerente de Almacenes Arzubi, S.A. cheque del Banco Central, Oficina Central de Bilbao, a favor de Teleno, S.L., por importe de 75.542 ptas. de fecha 2-7-91. Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero debe seguirse el trámite del Procedimiento Abreviado del Cap. II, del título III del Libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790, I dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva: síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Cap. II, título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, registrense en el libro correspondiente con remisión de parte al

Fiscal de la Audiencia Provincial, contra Sebastián Fuentes Guerrero, gerente de la empresa Almacenes Arzubi, S.A., en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulado escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido; y doy fe. El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo. Rubricados.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado Sebastián Fuentes Guerrero, gerente de la empresa Almacenes Arzubi, S.A., cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

2686

Núm. 2643.—5.217 ptas.

\*\*\*

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado número 81/92, que se sigue ante este Juzgado, por quebrantamiento de condena contra Ramón Vicente Pérez González, ha recaído la siguiente resolución:

Auto. En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, motivados por el interno en el Centro Penitenciario de esta capital, Ramón Vicente Pérez González, quien después de disfrutar de un permiso de fin de semana, no se reintegró a dicho Centro Penitenciario, el pasado día 3 de febrero de 1992. Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del Cap. II del título III del Libro IV de la citada Ley y, a tenor del artículo 790.1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva: sígnase en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Cap. II, título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra Ramón Vicente Pérez González, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente cabe Recurso de Reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido, y doy fe. El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—El Secretario Judicial: Francisco M. García Zurdo. Rubricados.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado en esta causa, Ramón Vicente Pérez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, en León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo.

2687

Núm. 2644.—5.106 ptas.

### Cédula de notificación

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 356/91, por una falta contra el orden público, contra María Arias Busto, titular del D.N.I. número 9.415.737, natural de Oviedo (Asturias), nacida el día 23-11-71, hija de Antonio y de Josefa, y en cuya causa, se ha practicado liquidación de responsabilidades pecuniarias del tenor literal siguiente:

#### Liquidación de responsabilidades pecuniarias

Multas a pagar en papel de pagos al Estado:

A María Arias Busto	5.000 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>5.000 ptas.</b>

La precedente liquidación de responsabilidades pecuniarias practicada en este juicio de faltas número 356/91 asciende a la suma de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) a cuyo pago ha sido condenada María Arias Busto, en concepto de multa.

León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Arias Busto, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, con las advertencias a que haya lugar en derecho, expido y firmo el presente en León a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo. 2688

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 753/91—S, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Angel Carrera Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Carrera Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 4.571.525 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de marzo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2690

Núm. 2645.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992. Vistos por la Il.ªm. señora María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 729/91 seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Eduardo Núñez Cobos y doña Carmen Villaverde García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Eduardo Núñez Cobos y doña Carmen Villaverde García y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S.A. de las 253.445 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2691 Núm. 2646.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 226/91—R, seguidos en este Juzgado a instancia de Plaza de Toros, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Alique contra don Antonio Gómez Castro y don Rodolfo Rabade Díaz, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Il.ºm. señor don Ireneo García Burgos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 226/91—R, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por don Eduardo Alvarez Marcos en representación de Plaza de Toros de León, S.A., contra don Antonio Gómez Castro y don Rodolfo Rabade Díaz, en reclamación de 369.600 ptas.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Plaza de Toros S.A., debo condenar y condeno a don Antonio Gómez Castro y don Rodolfo Rabade Díaz a que abone a la parte actora la suma de 369.600 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Gómez Castro y don Rodolfo Rabade Díaz en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

2692 Núm. 2647.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 659/91 seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco

Javier Pinto Carreño contra don Alberto Fernández García, don Segismundo Fernández Bernardo y la C.ª de Seguros Reunión, ésta última en situación procesal de rebeldía según consta en la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 7 de febrero de 1992.

Vistos por el Il.ºm. señor don Ireneo García Burgos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 659/91—M, seguidos a instancia de don Francisco Javier Pinto Carreño representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra don Alberto Fernández García, don Segismundo Fernández Bernardo, representados por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y la C.ª de Seguros Reunión, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Pinto Carreño contra don Alberto Fernández García, Segismundo Fernández Bernardo y la C.ª de Seguros Reunión, debo condenar y condeno a éstos a que de forma solidaria indemnicen al actor en la cantidad de 121.354 ptas. más los intereses legales que lo serán del veinte por ciento con cargo a la C.ª de Seguros Reunión (Grupo 86 y Reaseguros, S.A.) desde la fecha del accidente sin que ello suponga ningún enriquecimiento para la parte actora, puesto que si la aseguradora, tan buena intención tenía desde un principio, lo que debió hacer fue haber realizado la debida consignación para haberse evitado de esa forma el recargo ahora impuesto, imponiendo las costas de este procedimiento a los demandados.

Notifíquese a la entidad codemandada en rebeldía, conforme a lo establecido en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días para ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Compañía de Seguros Reunión, en rebeldía procesal, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 27 de febrero de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2627 Núm. 2648.—4.884 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia números seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio 395/91 M ejecutivo número 395/91M, seguidos en este Juzgado a instancia de D.A.F. Compañía de Financiación contra don Javier Morán Marquiegui y contra don Evaristo Oblanca Llanos, doña María Estrella Serrano García y doña María Luz García Villota, hoy en rebeldía procesal los tres últimos, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Il.ºm. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León los presentes autos de juicio ejecutivo número 395/91 seguidos a instancia de D.A.F. C.ª de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don Jesús López Arenas contra don Javier Morán Marquiegui contra don Evaristo Oblanca Llanos, doña María Estrella Serrano García y doña María Luz García Villota, los tres últimos declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Evaristo Oblanca Llanos, Javier Morán Marquiegui, María Estrella Serrano García y María Luz García Villota, y con su producto pago total al ejecutante don D.A.F. Compañía de Financiación, S.A., de un millón trescientas trece

mil ochenta ptas. reclamadas de principal más los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Evaristo Oblanca Llanos, doña María Luz García Villota y doña María Estrella Serrano García, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

2645 Núm. 2649.—4.551 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 581/90 M, seguidos en este Juzgado a instancia de Winterthur, S.A., Sociedad Suiza de Seguros, contra Mutua General de Seguros y contra herederos de don Antonio Merayo Vega, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecinueve de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 581/90-M, seguidos a instancia de Winterthur, S.A. Sociedad Suiza de Seguros contra Mutua General de Seguros y herederos de don Antonio Merayo Vega, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía de Seguros Winterthur, contra los herederos de don Antonio Merayo Vega y la Compañía de Seguros Mutua General de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 147.615 pesetas más los intereses legales que serán del 20 por ciento con cargo a la Compañía de Seguros Aseguradora Mutua General de Seguros, desde la fecha del accidente, con imposición de las costas procesales a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la L.E.C.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado herederos de don Antonio Merayo Vega, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

2509 Núm. 2650.—3.888 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos sobre justicia gratuita número 674/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María Dolores González Hernando Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 674/91, seguidos a instancia de doña Concepción Vega González, representada por el Procurador señora Emma Muñoz Fernández, bajo la Dirección del Letrado don Ernesto Suárez

Natal, contra don Juan Conejo Pérez y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Concepción Vega González, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio sobre separación matrimonial seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Conejo Pérez, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina. 2629

\* \* \*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León,

Doy fe: Que en los autos de juicio número 684/91 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Auto

En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Hechos

Primero.—Que por la Procuradora señora Muñoz Fernández, en representación de doña Concepción Vega González, ante el Juzgado se presentó escrito promoviendo medidas provisionales de separación conyugal número 684/91, contra don Juan Conejo Pérez. Alegando los fundamentos de derecho que estimó de aplicación y terminó suplicando al Juzgado que teniendo por presentado este escrito y previos los trámites legales, dictara resolución acordando las medidas provisionales interesadas.

Segundo.—Admitido a trámite el escrito presentado, se acordó recibir en audiencia a ambos cónyuges, citándoles el demandado a través del **Boletín Oficial** de la provincia, por ignorarse su paradero, celebrándose la misma en fecha 7 de febrero de 1992, sin que compareciera dicho demandado y con el resultado que obra en autos, quedando los mismos conclusos para sentencia.

Razonamientos jurídicos

Unico.—De conformidad con el artículo 103 del Código Civil, admitida la demanda, a falta de acuerdo entre los cónyuges, se adoptarán las medidas que contiene dicho precepto legal.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Por S.S.<sup>a</sup> se dispone: Que debía acordar y acordaba la adopción de las siguientes medidas:

Primera.—La separación provisional de los cónyuges.

Segunda.—Que los hijos habidos en el matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, determinándose que el marido podrá comunicar con los hijos un fin de semana alterno al mes, desde el sábado por la tarde a la del domingo, quince días del verano, una semana en Navidad y cuatro días en Semana Santa, eligiendo los cónyuges los periodos que les sean más convenientes.

Tercera.—El uso de la vivienda familiar, se atribuye a la esposa y a las hijas, así como los muebles y demás enseres que se encuentran en la misma, pudiendo el esposo retirar los objetos y prendas personales, previo inventario.

Cuarta.—El esposo deberá aportar para el levantamiento de las cargas familiares de la esposa e hijas, la cantidad de 40.000 pesetas mensuales, que deberá abonar anticipadamente y se revisará anualmente teniendo en cuenta el índice de precios al consumo.

No es procedente hacer declaración sobre las costas.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Llévese testimonio de esta resolución a la causa principal de separación y llévese constancia al libro de autos.

Lo relacionado inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—María Eugenia González Vallina. 2630

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 25/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Luis Blanco Ruiz, Emilia Vázquez Díez y Angel Rodríguez Alvarez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Blanco Ruiz, Emilia Vázquez Díez y Angel Rodríguez Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, de las 1.962.606 ptas. reclamadas de principal más los intereses de 1.000.000 ptas. y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

2631

Núm. 2651.—3.663 ptas.

\* \* \*

Don Jorge Rubiera Alvarez, (Stto.) Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 192/92 seguido a instancia de don Santos de la Torre del Pozo y don Bonifacio Villarroel Rodríguez, contra doña Ana Mijares Serrano, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de seis días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible). 2510

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, don Carlos Miguélez del Río, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de solicitud de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 216/92 a instancia del

Procurador Muñiz Alique, en nombre y representación de doña Margarita de Celis Bayón, contra la Abogacía del Estado y contra don Michael Eugene Martín, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado en la referida providencia citar a juicio verbal para el próximo día cinco de mayo de 1992 a las diez horas de su mañana en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez (ilegible). 3495

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en acto de juicio, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en juicio verbal civil de tráfico número 257/92, que se tramita en el mismo, a instancia del Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de doña Herminia López Urdangaray, contra don Emilio Alvarez Santa María y contra la Compañía de Seguros Unión Mutua de Seguros, por medio de la presente se cita al demandado don Emilio Alvarez Santa María, con último domicilio conocido en calle Pablo Díez, número 36-6.º C. de Trobajo del Camino, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de mayo del presente a las 10,00 horas, acompañado de Abogado y Procurador, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, haciéndole saber que si no compareciere será declarado en rebeldía, sin más citaciones que las que expresa la Ley, debiendo seguir el juicio su curso.

En León, a treinta y uno de marzo de 1992.—La Secretaria Judicial (ilegible). 3554

#### NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil número 198/92 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Gregorio Alonso de la Varga, contra don Celestino Pérez Marcote, Seguros "La Estrella" y el Consorcio de Compensación de Seguros, por la presente se cita a don Celestino Pérez Marcote, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Pendón de Baeza, 29, para que el próximo día veinte de mayo a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer asistido de Letrado, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

3448

Núm. 2652.—1.887 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario (Actal) del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento número 207/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 52/92.—En la ciudad de Ponferrada, a 17 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos a instancia de don Antonio Acebes Fuertes, y en su representación el Procurador de los Tribunales señora Isabel Macías Amigo, contra don Teolindo Fernández Díez, y contra los ignorados, inciertos y desconocidos herederos, los cuales se hallan en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de don Antonio Acebes Fuertes debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en el Barrio de Cuatrovientos de esta ciudad calle Obispo Marcelo, número 2 existía entre el actor y don Teolindo Fernández Díez, ya fallecido, por ausencia de utilización del mismo, debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración con apercibimiento de lanzamiento si no se produce el desalojo en el plazo legal y a su costa y todo ello con expresa condena a la parte demandada de las costas causadas en el presente.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Teolindo Fernández Díez, y los ignorados, inciertos y desconocidos herederos del mismo, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia expido y firmo la presente en Ponferrada, a 27 de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2632

Núm. 2653.—4.107 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 38/92, sobre lesiones en tráfico, por medio de la presente se cita al denunciado José de Freitas, actualmente residiendo en Portugal, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 19 de mayo a las 10,15 horas, a fin de asistir al juicio.

Dado en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3702

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

*Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 567/91 seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud representado por el Procurador señor Fra Núñez contra don Jesús Morán Castro, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la demanda si lo estima conveniente y asistido de Letrado y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2515

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue divorcio número 366/91, en el que recayó sentencia que dice como sigue:

Sentencia número 61/92. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de divorcio número 366/91, seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Isabel Iglesias García, mayor de edad, y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador señor López Rodríguez, y asistido por el Letrado señor Campelo Núñez, contra don Jesús Morán Castro, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando, como así estimo, la demanda presentada por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de doña Isabel Iglesias García, contra su esposo don Jesús Morán Castro, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído por ambos, por causa de divorcio, ratificando las medidas acordadas por auto de fecha 18 de noviembre, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este juicio. Firme la presente sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial, la que se notificará en la forma que dispone el artículo 1.769 de la L.E.C. dada la rebeldía del demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jesús Morán Castro, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de marzo de 1992.—El Secretario, José Fra de la Puente.

2633

Núm. 2654.—3.885 ptas.

\*\*\*

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 421/91, a instancia de doña Raquel Sampedro Castro, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 83/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 421/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Raquel Sampedro Castro, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y asistida por el Letrado señor Alvarez Higuera, contra la entidad mercantil Traima, don Rufino Ceferino Díaz Suárez y Asegurador Schweiz, todos ellos declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de daños tráfico de 314.704 ptas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez contra don Rufino Ceferino Díaz Suárez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que indemnice al actor doña Raquel Sampedro Castro en la cantidad que reclama de 314.704 ptas., sin expresa imposición de costas. Al mismo tiempo debo de absolver y absuelvo a los demandados Entidad Mercantil Traima y Cía. de Seguros Schweiz, a las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Mercantil Traima, Rufino Ceferino Díaz Suárez y Cía. Seguros Schweiz, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extiendo la presente, en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Fra de la Puente.

2634

Núm. 2655.—3.996 ptas.

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en juicio de faltas, número 2.090/89 se cita a José Roberto Arias Vidal y Emilio López González hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de mayo a las 11.20 horas con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de abril de 1992.—El Secretario (ilegible). 3898

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de juicio de cognición seguido con el número 97/92 a instancia del Insalud, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra la herencia yacente de doña Rosalía Palacio Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, y conteste a la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, se le concederán otros seis días para contestar, entregándole las copias de la demanda, documentos en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 2699

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 350/91, por el presente se notifica la sentencia dictada en dichos autos, a los demandados rebeldes, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad los presentes autos de proceso civil de cognición número 350/91, seguidos a instancia de doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don Aurelio Libran Pérez, mayor de edad, soltero, vecino de Sancedo (León), bajo la dirección del Letrado doña María Teresa Morales de Vega, contra don José Vega Alvarez, su esposa doña Nélida Nistal Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Sancedo (León), representado el primero por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y bajo la dirección del Letrado don Ovidio González Canedo y en situación de rebeldía procesal la segunda; contra doña María Artigas Moreno, mayor de edad, viuda y vecina de Ponferrada, Avda. del Castillo número 2, así como contra sus herederos o presuntos herederos, éstos en situación de rebeldía procesal y la primera ya fallecida, sobre acción declarativa de dominio".

"Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de don José Vega Alvarez en el procedimiento promovido por don Aurelio Libran Pérez representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don José Vega Alvarez, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones de la parte actora, debiendo abonar ésta las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2635

Núm. 2656.—4.107ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 34/92, seguidos por agresiones, amenazas y coacciones a Celestino González Peñín, por medio de la presente se cita a Miguel Angel López Voces, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintinueve de abril, a la hora de diez y diez, a que preste declaración en los autos antes indicados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 3704

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 63/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña Josefa J. Barrio Mato en nombre y representación de la entidad Carbones Valdés y Cía, S.L., con domicilio en Pravia (Asturias) contra don Alfredo Silván Viloría, vecino de Bembibre, sobre reclamación de 4.387.416 ptas. de principal, y la de 2.950.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día veintiocho de mayo a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticinco de junio a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitres de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

1.º.—Ciento noventa y nueve acciones de la entidad mercantil Antracitas de Cerezal, S.A., domiciliada en Bembibre (León), Viña Coruna s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo 177 General de Sociedades, libro 60 de la Sección Tercera, folio 112, hoja número 947, inscripción 1.ª, valoradas en un millón novecientas noventa mil pesetas (1.990.000 ptas.).

2.º.—Concesión minera, de carbón llamada "Torre", expediente número 319 de León, valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

3.º.—Lavadero de carbón situado en término de Cerezal, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), compuesto de tolvas, cintas transportadoras, cajas de clasificación, motores, torre de vaciado, instalación y transformador eléctrico y báscula, además de la obra de fábrica y terreno sobre el que se asienta, valorado en veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

4.º.—Vehículo Land-Rover 109, matrícula LE-8721-F, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

5.º.—Pala cargadora, marca "Internacional", modelo H, valorada en ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

Los citados bienes reseñados en los apartados 4.º y 5.º, se encuentran precintados por la Guardia Civil de Torre del Bierzo, en la localidad de Cerezal de Tremor, en el lugar denominado "Plaza de la Mina".

Dado en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Cruz Lobón del Río. La Oficial habilitada (ilegible).

3102 Núm. 2657.—6.882 ptas.

\* \* \*

En los autos de juicio verbal, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 316-91 a instancias del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre de don Abel Rodríguez Yebra, contra otra y Forjados Villafranca, S.L., y don Miguel Martínez Novo, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria dice:

"Sentencia número 40-92.—En Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio verbal, tramitados en este Juzgado número 316-91, a instancias de don Abel Rodríguez Yebra, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y de la otra, como demandados Forjados Villafranca, S.L., y don Miguel Martínez Novo, declarados en rebeldía y Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por la Procurador doña Antolina Hernández Martínez, en reclamación de cantidad; y antecedentes de hecho.—Primero etc.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Abel Rodríguez Yebra, contra Forjados Villafranca, S.L., y don Miguel Martínez Novo, declarados en rebeldía, y contra Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por la Procurador doña Antolina Hernández Martínez, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan la cantidad de ciento cuarenta y dos mil pesetas, intereses legales desde la fecha de emplazamiento hasta sentencia. La entidad aseguradora abonará un interés anual del 20% desde la fecha del siniestro. En cuanto a las costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de tres días.

Así por esta mi sentencia, etc".

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible) El Secretario (ilegible).

2700 Núm. 2658.—4.107 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia que copiada íntegramente dice así:

En Astorga, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Doña Nieves Silvia Ponzán P., Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 180/91 entre partes de la una como actor Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por don Rafael Durán Muiños; y de otra como demandado Ent. Construcciones García Miguélez, S.L. declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de 9.026.517 ptas. ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado Construcciones García Miguélez, S.L., domiciliada en Veguellina de Orbigo, para con su importe hacer pago al

demandante de la suma de seis millones veintiséis mil quinientas dieciocho pesetas, importe de principal reclamado más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y rubricados. Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Construcciones García Miguélez, S.L. expido el presente en Astorga, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

2637 Núm. 2659.—3.663 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido judicial, se siguen autos de ejecución de sentencia en separación 160/83 en los que se ha acordado notificar a don Clemente Rebordinos Linacero que el Procurador señor De Mata representante en los autos de separación, ha fallecido por lo que si quiere deberá nombrar nuevo Procurador que le represente en el plazo de diez días, en caso de no hacerlo se seguirá la ejecución en rebeldía lo que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y no teniendo señas donde localizarlo se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma, expido la presente en La Bañeza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firma (ilegible). 2638

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 23/92 seguidos a instancia de doña María Rocío Otero Feliz, contra accesorios Velilla, S.A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha acordado en acta de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, la suspensión del juicio y hacer nuevo señalamiento para el próximo día veintiocho de abril a las doce treinta horas de su mañana, quedando citada la parte actora y citándose a la demandada, Accesorios Velilla, S.A., apercibiéndola que no se suspenderá por su incomparecencia y que deberá acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Accesorios Velilla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 2201

##### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1363/90 seguidos a instancia de Secundino Escudero Vega contra INSS y Tesorería, Antracitas Quiñones y Mapfre sobre incremento 20% pensión invalidez permanente total, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de abril próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Quiñones, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de abril de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 3569